

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y a la de Infraestructura, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el mobiliario urbano a cargo del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/jun/2023 DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y a la de Infraestructura, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el mobiliario urbano a cargo del Estado, se encuentre libre de anuncios que sean contrarios a las disposiciones normativas y, en su caso, procedan a dictar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas por la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, para que en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, verifique que el mobiliario urbano a cargo del Estado se encuentre libre de anuncios que sean contrarios a las disposiciones normativas. En su caso, deberá procederse a dictar las medidas de seguridad, así como a imponer las sanciones correspondientes conforme a lo previsto por la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO

Se instruye a la Secretaría de Infraestructura para que dé mantenimiento y realice las obras que se requieran para evitar la contaminación visual en el Mobiliario urbano de competencia estatal; así como para que, de ser necesario, auxilie a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en la ejecución de las acciones correspondientes a la aplicación de las medidas de seguridad o al retiro de anuncios y publicidad en el mencionado Mobiliario urbano.

TERCERO

Se exhorta a los Ayuntamientos, para que, en el ámbito de su competencia, apliquen las disposiciones de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, y su reglamento.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y a la de Infraestructura, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el mobiliario urbano a cargo del Estado, se encuentre libre de anuncios que sean contrarios a las disposiciones normativas y, en su caso, procedan a dictar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas por la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 26 de junio de 2023, Número 18, Sexta Sección, Tomo DLXXVIII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el mismo día de su publicación, a partir del cual las Dependencias involucradas, deberán iniciar las acciones tendientes a su cumplimiento.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan a este Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica. El Secretario de Infraestructura. **CIUDADANO LUIS ROBERTO TENORIO GARCÍA.** Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **CIUDADANA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.